

Distr.  
GENERAL

HRI/MC/2009/CRP.1  
17 de junio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

21ª reunión de los Presidentes de órganos creados  
en virtud de tratados de derechos humanos  
Ginebra, 2 y 3 de julio de 2009

Novena reunión de los comités que son órganos creados  
en virtud de tratados de derechos humanos  
Ginebra, 29 de junio a 1º de julio de 2009

**INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DE LOS COMITÉS QUE  
SON ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS  
DE DERECHOS HUMANOS**

**I. INTRODUCCIÓN**

1. La octava reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra, del 1º al 3 de diciembre de 2008.

2. Asistieron los siguientes miembros de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:

*Comité de Derechos Humanos*

Abdelfattah Amor

Michael O'Flaherty

*Comité de Derechos Económicos, Sociales y  
Culturales*

Philippe Texier (Presidente)

Rocío Barahona Riera

Waleed Sadi

*Comité para la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer*

Dubravka Šimonovič (Presidenta)

Cornelis Flinterman

Meriem Belmihoub-Zerdani

*Comité de los Derechos del Niño*

Yanghee Lee (Presidenta)

Kamel Filali

Lothar Friedrich Krappmann

*Comité para la Eliminación de la  
Discriminación Racial*

Fatima-Binta Victoire Dah (Presidenta)

Nourredine Amir

Pierre-Richard Prosper

*Comité contra la Tortura*

Fernando Mariño Menéndez

Xuexian Wang

*Subcomité para la Prevención de  
la Tortura*

Zdenek Hajek

*Comité de Protección de los Derechos de  
Todos los Trabajadores Migratorios y de sus  
Familiares*

Abdelhamid El Jamri (Presidente)

Myriam Konsimbo Poussi

## **II. APERTURA DE LA REUNIÓN, ELECCIÓN DE LA MESA Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

3. El Director de la División del Consejo de Derechos Humanos y Tratados dio la bienvenida a todos los presidentes y miembros presentes en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y pronunció en su nombre una declaración. En ella, la Alta Comisionada dijo que desde su nombramiento, el 1º de septiembre de 2008, había sostenido interesantes conversaciones con varios órganos de tratados. Ello le había permitido familiarizarse con los desafíos y obstáculos que todos los órganos de tratados debían afrontar para atender a las crecientes demandas y desempeñar sus tareas eficazmente, como resultado, entre otras cosas, de un volumen de trabajo que no cesaba de crecer. Consciente de las preocupaciones relacionadas con la actual dotación de personal y de recursos en general, la Alta Comisionada reiteró que haría todo lo posible para resolver esos problemas. Le complacía observar que los órganos creados en virtud de tratados habían seguido elaborando métodos de trabajo innovadores, aprovechando para ello las experiencias de los otros órganos, con el fin de velar por que el sistema de órganos de tratados ofreciera la mejor protección posible a los titulares de derechos.

4. La Alta Comisionada mencionó los progresos realizados en la armonización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular con respecto a las directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes y la adopción de un enfoque común de las reservas, así como los esfuerzos desplegados para armonizar otras esferas. Observó con satisfacción que el octavo órgano creado para supervisar un tratado básico, el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, comenzaría pronto a trabajar, y que la Tercera Comisión de la Asamblea General había aprobado reciente por consenso el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Alta Comisionada consideraba que esos nuevos instrumentos fortalecerían el sistema, que no era tan asequible o visible como debería ser. En el futuro podrían establecerse también otros órganos de tratados, a medida que se elaboraran instrumentos para colmar las lagunas que pudieran existir en la protección, y, por ello, armonizar, racionalizar y simplificar el sistema de órganos de tratados era un imperativo.

5. La Alta Comisionada consideró que las reuniones bianuales de los comités que son los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos podían ser el medio adecuado para la promoción y coordinación del sistema de órganos de tratados, incluida la armonización de los métodos de trabajo de esos órganos. Por lo tanto, alentó a los participantes a que elaboraran y aprobaran un programa de trabajo a largo plazo sobre las esferas en que pudieran mejorarse y armonizarse los métodos de trabajo de los órganos de tratados, y a que incluyeran en él metas y calendarios para los trabajos de las próximas cuatro a seis reuniones de los comités. La Alta Comisionada recomendó firmemente que los miembros de los órganos de tratados designados para asistir a las reuniones de los comités estuvieran facultados para tomar decisiones que fueran vinculantes para sus respectivos comités. Por último, afirmó que tendría sumo agrado en trabajar con los órganos de tratados en el establecimiento de estrategias a largo plazo para abordar los retos y obstáculos que afrontaba el sistema, en particular en el contexto de la armonización de los métodos de trabajo, y acogió complacida las sugerencias formuladas por la reunión de los comités a ese respecto.

6. Tras la declaración de la Alta Comisionada, la Sra. Fatima-Binta Victoire Dah, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, fue confirmada como Presidenta-Relatora, y la Sra. Dubravka Šimonovič, Presidenta del Comité para la Eliminación

de la Discriminación contra la Mujer, fue confirmada como Vicepresidenta. Los participantes aprobaron el programa (HRI/ICM/2008/2), con la adición de un tema más general titulado "La reunión de los comités", y el programa de trabajo.

### **III. AUMENTO DE LA EFICACIA DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS: COORDINACIÓN DE SU LABOR**

7. En relación con este tema del programa, los participantes analizaron la forma de mejorar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. Atendiendo a la recomendación formulada en la séptima reunión de los comités, la octava reunión se dedicó a analizar cuatro asuntos: las directrices revisadas relativas a los distintos tratados, el seguimiento de las observaciones finales, el examen de los Estados partes en ausencia de un informe y el examen periódico universal (EPU). Los participantes examinaron también un proyecto de programa de trabajo preparado por la Secretaría, en el que se señalaban esferas que podrían armonizarse. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) presentes tuvieron la oportunidad de tomar la palabra en relación con cada tema del programa.

#### **a) Directrices revisadas relativas a los distintos tratados**

8. Los participantes ofrecieron información sobre los avances hechos en relación con las directrices revisadas de los distintos tratados. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité sobre los Trabajadores Migratorios y, más recientemente, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habían aprobado esas directrices para sus tratados, y otros comités habían iniciado los debates a ese respecto. El Comité de Derechos Humanos había decidido redactar nuevas directrices, y nombraría a un relator en su período de sesiones siguiente, que tendría lugar en marzo de 2009. Tras su 49º período de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño había celebrado un taller de dos días de duración, en octubre de 2008, con fondos aportados por el Comité Nacional de Corea del UNICEF, para examinar sus directrices revisadas relativas tanto a la Convención como a los Protocolos Facultativos. El Comité tenía previsto aprobar sus directrices revisadas en su próximo período de sesiones, en enero de 2009, mientras que el Comité contra la Tortura había solicitado a la Secretaría que preparara un proyecto de directrices para la elaboración del documento relacionado con su tratado, teniendo

debidamente en cuenta las directrices para el documento básico común, y estudiaría ese proyecto de texto en su siguiente período de sesiones, en mayo de 2009.

9. Los participantes estuvieron de acuerdo en general en que las directrices relativas a los distintos tratados simplificaban la presentación de informes y facilitaban la aplicación de los procedimientos por los Estados. La reunión de los comités también hizo suya la recomendación de la séptima reunión de que los órganos de tratados aprobaran sus directrices para el final de 2009. Se instaría a los Estados partes a que hicieran uso del nuevo sistema de presentación de informes en su conjunto, consistente en un documento básico común y un documento relativo a cada tratado, a partir de 2010. También se acordó que se alentaría a los Estados partes a que utilizaran las directrices armonizadas aprobadas para la presentación de informes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las directrices para el documento básico común y los documentos relacionados con los distintos tratados (que figuraban en el documento HRI/GEN/2/Rev.5), y las directrices para tratados específicos ya aprobadas, cuando presentaran un informe a cualquier órgano creado en virtud de tratados de derechos humanos. Se subrayó asimismo la importancia de la asistencia técnica para los Estados partes que habían tenido problemas para presentar sus informes o que carecían de la capacidad y/o los recursos necesarios para ello.

10. Los participantes debatieron también la necesidad de fijar una fecha para la evaluación del nuevo sistema de presentación de informes en su conjunto. Algunos eran favorables a que se determinara esa fecha, para poder abordar las preocupaciones relacionadas con el sistema, entre ellas la dificultad de distinguir entre lo que debía incluirse en el documento básico común y lo que debía incorporarse en el documento relativo a cada tratado, especialmente en el contexto de la no discriminación. Otros opinaron que aún no era el momento de establecer la fecha de esa evaluación.

**b) Examen de los Estados partes en ausencia de un informe**

11. La mayoría de los comités señalaron que habían adoptado la práctica, a veces conocida como "procedimiento de examen", de analizar la aplicación del tratado pertinente en el Estado parte en ausencia de un informe, y pusieron de relieve sus experiencias a ese respecto. Los representantes del Comité sobre los Trabajadores Migratorios observaron que el Comité

había examinado el asunto en preparación para la reunión de los comités, pero no tenía una postura común. Los participantes indicaron que la notificación por un comité a un Estado parte de su intención de examinar la situación del país en ausencia de un informe podía ser un medio muy eficaz de conseguir la participación de los Estados partes que no habían presentado informes, ya que de ese modo se había logrado en muchas ocasiones que los Estados presentaran los informes atrasados, o que expresaran su intención de hacerlo. Los participantes reiteraron que el examen de los Estados partes en ausencia de un informe debía ser un último recurso, destinado a entablar un diálogo constructivo con el Estado parte de que se tratara. Se analizó la posibilidad de adoptar modalidades comunes, y los participantes subrayaron la importancia de dar a los Estados partes una última oportunidad, mediante un recordatorio, de presentar su informe. Si los Estados partes no respondían, con frecuencia los órganos de tratados redactaban y transmitían al Estado parte una lista de cuestiones. Si tampoco así obtenían una respuesta del Estado parte, algunos comités, como el Comité de Derechos Humanos, aprobaban observaciones finales provisionales, en tanto que otros, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, formulaban observaciones finales públicas y definitivas.

12. Los participantes pidieron a la Secretaría que elaborara una lista de los Estados que no hubieran presentado sus informes, tanto los iniciales como los periódicos. Esa lista permitiría a los comités y a la reunión de los comités determinar las tendencias y las pautas del incumplimiento a ese respecto y facilitaría comprender más a fondo el problema, incluidas las razones del incumplimiento, que podían consistir en la falta de recursos, de capacidad o de voluntad política. Se pidió asimismo a la Secretaría que elaborara un documento sobre la experiencia con el procedimiento de examen. Los participantes señalaron que cada Estado que no hubiera presentado sus informes debería considerarse en el contexto de su situación específica, teniendo en cuenta en particular el período de atraso, la situación de los derechos humanos en el país y toda dificultad concreta que el Estado parte pudiera tener. Algunos participantes subrayaron la importante función del ACNUDH y alentaron a la Oficina a que emprendiera proactivamente actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, en particular a través de su presencia a nivel regional y sobre el terreno.

**c) Seguimiento de las observaciones finales**

13. Los participantes observaron que todos los órganos de tratados pedían a los Estados partes que proporcionaran información sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales anteriores, bien en sus informes siguientes o durante el diálogo constructivo. Varios órganos de tratados habían establecido procedimientos oficiales para seguir más de cerca la aplicación de determinadas observaciones finales, y el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura tenían desde hacía tiempo un procedimiento de seguimiento.

14. En su 41º período de sesiones, celebrado en julio de 2008, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había introducido un procedimiento de seguimiento en que se identificaban las recomendaciones de protección urgentes contenidas en las observaciones finales. En la solicitud se instaba a los Estados partes a que proporcionaran esa información al Comité en un plazo de uno o dos años. Los representantes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales observaron que el Comité, en sus observaciones finales, podía pedir específicamente al Estado parte que proporcionara más información o datos estadísticos antes de la fecha en que tuviera que presentar su informe periódico siguiente. La información facilitada con arreglo a este procedimiento se examinaría en el siguiente grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

15. El Comité de los Derechos del Niño no tenía un procedimiento de seguimiento escrito, ni señalaba en sus observaciones finales las cuestiones a las que debía darse seguimiento con carácter prioritario, debido a que, dado el gran volumen de trabajo que se derivaba de su mandato de examinar informes relacionados con tres tratados (la Convención y sus dos protocolos) y habida cuenta de la función especial que desempeñaba el UNICEF en el seguimiento de las observaciones finales del Comité, establecer un procedimiento de seguimiento oficial no se consideraba el enfoque más adecuado. Sin embargo, el Comité tenía conocimiento de los debates que se estaban celebrando en los otros órganos de tratados y destacó que estaba abierto a examinar el asunto del seguimiento. El Comité sobre los Trabajadores Migratorios, siendo el más joven de todos, aún no había establecido un procedimiento de seguimiento, pero había celebrado debates al respecto y seguiría examinando esta cuestión en su décimo período de sesiones, en abril de 2009.

16. Se estableció un pequeño grupo de trabajo de los participantes en la reunión de los comités, integrado por los relatores sobre el seguimiento, en los casos en que los había, y por otros miembros interesados, para que analizaran el seguimiento y presentaran al pleno una breve exposición sobre el tema. Los participantes subrayaron que los procedimientos de seguimiento se veían afectados por la falta de recursos humanos y financieros para los trabajos de los órganos de tratados en general. Se sugirió que los relatores sobre el seguimiento, cuando los hubiera, u otros representantes de los diversos comités se reunieran para examinar las prácticas óptimas e intercambiar ideas sobre el seguimiento de las observaciones finales, así como sobre los talleres de seguimiento, y que se estableciera un grupo de trabajo o equipo de tareas de los comités con ese propósito. También se señaló que debería efectuarse un examen de los medios comunes para mejorar el procedimiento de seguimiento.

17. Los participantes destacaron la necesidad de asignar recursos adicionales a las actividades de seguimiento, especialmente para la realización de seminarios, reuniones y visitas a los países, y de que los miembros de los órganos de tratados participaran en mayor medida en esas actividades. Se subrayó también la importante función que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las ONG, en el seguimiento a nivel nacional.

18. Además, los participantes recomendaron que cada órgano de tratado llevara a cabo para 2010 una evaluación y análisis de su procedimiento de seguimiento, en que se señalaran las dificultades, los obstáculos y los resultados de esa labor. Sobre la base de los resultados de las evaluaciones a nivel de los comités, en 2010 el grupo de trabajo/equipo de tareas realizaría una evaluación común de los procedimientos de seguimiento.

19. Tras un breve debate sobre el seguimiento de las denuncias individuales, los participantes reafirmaron la importancia de consolidar, y posiblemente fortalecer, los procedimientos ya existentes. Se sugirió que esta cuestión se incluyera en el programa de trabajo a largo plazo sobre la armonización.

#### **d) Debates sobre el examen periódico universal (EPU)**

20. En la séptima reunión de los comités se había decidido incorporar el EPU como tema permanente del programa, y los participantes en la octava reunión prosiguieron el diálogo sobre



esta cuestión, teniendo en cuenta que el EPU aún se encontraba en una fase temprana de su desarrollo. Hubo acuerdo general en que debía establecerse una cooperación eficaz entre los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos y debían fortalecerse los vínculos institucionales entre ellos. Se alentó a los distintos órganos de tratados a que debatieran este asunto y presentaran propuestas que se pudiesen examinar en la novena reunión de los comités, en junio de 2009.

21. Los participantes subrayaron que el sistema de órganos de tratados y el EPU eran complementarios y se reforzaban mutuamente, pero destacaron que se trataba de dos procesos distintos. También debatieron si durante el diálogo del EPU deberían estar presente miembros de los órganos de tratados. Un miembro observó que los órganos de tratados deberían formar parte institucionalmente del EPU y subrayó la necesidad de crear vínculos orgánicos entre ambos, pero la mayoría de los miembros, haciendo referencia al carácter dual de los dos procesos, no respaldaron esta propuesta.

22. Los participantes destacaron la experiencia de sus respectivos comités con respecto a la documentación del EPU. La mayoría opinó que los documentos del EPU les habían sido muy útiles en sus exámenes de los informes de los Estados. Algunos miembros observaron que las compilaciones preparadas por el ACNUDH con resúmenes de información sobre las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados, eran útiles porque condensaban una gran cantidad de información. En algunos casos se había aludido a los documentos finales del EPU, y en particular a las promesas hechas por los Estados partes, por ejemplo en relación con las reservas, y la reunión alentó a los órganos de tratados a que mantuvieran esa práctica. Se pidió a la Secretaría que pusiera sistemáticamente a disposición de los órganos de tratados las compilaciones preparadas por el ACNUDH para el EPU, así como el resultado de los exámenes.

23. Algunos participantes observaron que el límite de diez páginas para las compilaciones era inadecuado. Otros opinaron que los órganos de tratados deberían participar directamente en el proceso de redacción y que debía intensificarse la cooperación con la Secretaría al preparar las compilaciones. Algunos participantes señalaron que el proceso del EPU motivaba a los órganos de tratados a producir conclusiones finales aún mejores y más concretas y que podía considerarse que el EPU impulsaba a los órganos de tratados a mejorar su trabajo. Algunos miembros pusieron de relieve que el mayor potencial del EPU tal vez residiera en el proceso de consulta

nacional y observaron que debería atribuirse más importancia a las obligaciones dimanantes de los tratados en este proceso. Se sugirió que los órganos de tratados estudiaran la posibilidad de establecer prioridades más claras entre los motivos de preocupación en sus observaciones finales para que pudiesen reflejarse adecuadamente en las compilaciones de las Naciones Unidas preparadas por el ACNUDH.

**e) Otros asuntos**

24. Además de las cuatro esferas señaladas, los participantes debatieron varias otras posibles esferas de armonización, incluidas las modalidades de la participación de las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos, la elaboración de observaciones finales conjuntas y las estrategias relativas a los medios de comunicación. Hubo acuerdo general en que el ACNUDH debería asignar más recursos humanos y financieros a la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos para garantizar un apoyo eficaz y continuo a la labor de los órganos de tratados.

25. La reunión acordó aprobar un programa de trabajo sobre las esferas en que podrían mejorarse y armonizarse los métodos de trabajo, con inclusión de metas, objetivos a breve y largo plazo y calendarios para las tres o cuatro próximas reuniones de los comités. También convino en que los temas del programa de la novena reunión de los comités serían: la identidad/función de los relatores para los países/equipos de tareas sobre los países, las referencias a la labor de otros órganos de tratados, la normalización de la terminología, la participación de instituciones nacionales de derechos humanos, Estados partes y ONG, y el EPU.

#### **IV. DIÁLOGO CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

26. En la octava reunión de los comités participaron representantes de varias ONG, a saber, Amnistía Internacional; International Women's Right Action Watch; Servicio Internacional para los Derechos Humanos; Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (Oficina de los Cuáqueros ante las Naciones Unidas); ARC International; y el Centro de Derechos Civiles y Políticos.

27. Los representantes de las ONG señalaron varias cuestiones relacionadas con las posibles esferas de armonización con el fin de aumentar la eficacia de los órganos de supervisión de

tratados de derechos humanos y de mejorar las contribuciones de las ONG a los procedimientos de dichos órganos. Otras cuestiones que plantearon las ONG fueron la relación entre el EPU y los órganos de tratados, la posibilidad de emitir observaciones generales conjuntas y de adoptar estrategias relativas a los medios de comunicación para aumentar la visibilidad del sistema de órganos de tratados, y los criterios para formar parte de dichos órganos. Reconociendo que a veces presentaban demasiada información a los órganos de tratados, las ONG señalaron que intentarían limitar el número de páginas y presentar más informes conjuntos de ONG, entre otras cosas formando coaliciones entre ellas.

28. Los participantes en la reunión de los comités destacaron la importancia de la información que aportaban esas organizaciones para el trabajo de los órganos de tratados y acogieron complacidos las interesantes y pertinentes sugerencias formuladas por las ONG para mejorar sus métodos de trabajo, a corto y a largo plazo, así como la coordinación entre los órganos de tratados.

29. Los participantes recalcaron el importante papel que desempeñaba las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las ONG, en el seguimiento a nivel nacional. Se observó que, además de las actividades de seguimiento, las ONG deberían dar a conocer de qué manera los Estados partes cumplían sus compromisos internacionales. Una ONG propuso que se estableciera un procedimiento de alerta temprana conjunto para ocuparse de las violaciones graves de los derechos humanos.

30. Algunos participantes subrayaron que el mejor momento para que las ONG aportaran su contribución era durante el proceso de redacción de las listas de cuestiones, y reiteraron que las organizaciones deberían enviar información con mucha antelación a los períodos de sesiones de los órganos de tratados para que los miembros de los comités pudieran tener en cuenta esas importantes comunicaciones, en particular en la preparación de las listas de cuestiones, y para seguir reforzando y fortaleciendo la aplicación de las conclusiones de los órganos de tratados. Se alentó a las ONG a que proporcionaran información sobre todos los Estados partes cuyos informes fueran a ser examinados por los órganos de tratados, y a que intentaran crear coaliciones de ONG para facilitar la participación de las ONG nacionales.

31. Varios participantes en la reunión subrayaron que, con respecto a la relación entre el EPU y los órganos de tratados, era importante que se mantuviera la autonomía de los órganos y no se pusiera en peligro su independencia. El objetivo común de ambos sistemas era ayudar a los Estados partes a fortalecer la protección de los derechos humanos a nivel nacional. También se debatió el nombramiento de expertos de los órganos de tratados, y un miembro sugirió que se estableciera un comité de selección para entrevistar a los posibles expertos a fin de asegurarse, entre otras cosas, de que tuvieran un perfil adecuado en materia de derechos humanos.

32. Por lo que respecta a las observaciones generales conjuntas, se señaló que por el momento no existía una visión común del propósito de esas observaciones generales. Para algunos comités, eran más bien textos jurídicos, para otros tenían un enfoque de política más amplio, y las funciones de las observaciones generales también podían diferir. Algunos miembros señalaron, sin embargo, que las contribuciones de las ONG eran útiles en el proceso de elaboración de las observaciones generales.

33. Los participantes decidieron incluir la cuestión de la participación de las ONG como tema del programa de la novena reunión de los comités, y el Presidente sugirió que las ONG proporcionaran información más concreta sobre sus actividades en curso y sobre lo que tuvieran intención de hacer en el futuro.

## **V. CONSULTAS OFICIOSAS CON LOS ESTADOS PARTES**

34. En la octava reunión de los comités se celebraron consultas oficiosas con los Estados partes el día 2 de diciembre de 2008. Participaron aproximadamente 35 Estados.

35. La Presidenta observó que era la primera vez que se celebraban dos reuniones anuales de los comités. Indicó que se había reconfirmado que el plazo para ultimar todas las directrices relativas a los distintos tratados sería el final de 2009 y que, a partir de 2010, se instaría a los Estados partes a que utilizaran el nuevo sistema de presentación de informes en su conjunto, que comprendería un documento básico común y un documento relativo a cada tratado. Informó a los Estados partes de que se había examinado la cuestión del seguimiento y la reunión de los comités había decidido establecer un grupo de trabajo/equipo de tareas para el seguimiento de las observaciones finales. La Presidenta puso de relieve las recomendaciones de la reunión de los

comités respecto del examen de los Estados partes en ausencia de un informe y de la relación entre los órganos de tratados y el EPU. A este respecto, indicó que la reunión había estudiado la posibilidad de aprobar observaciones finales en que se estableciera un cierto orden de prioridad. También observó que la Alta Comisionada había recomendado encarecidamente que los miembros de los órganos de tratados designados para asistir a la reunión de los comités estuviesen facultados para adoptar decisiones que fueran vinculantes para sus respectivos comités.

36. Los Estados se mostraron complacidos de la oportunidad de celebrar consultas con la reunión de los comités, e indicaron que esas consultas ofrecían una plataforma para el diálogo y la interacción. Reiterando su apoyo a la labor de los órganos de tratados, subrayaron que esos órganos eran cruciales y fundamentales para proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo.

37. Varios Estados encomiaron el constante esfuerzo de los órganos de tratados por llevar adelante el proceso de reforma y su disponibilidad para someter a prueba nuevos enfoques, adoptar métodos de trabajos innovadores y explorar esferas de armonización. Sin embargo, los Estados estuvieron de acuerdo en que había posibilidades de mejorar, y respaldaron y alentaron una mayor armonización y coordinación de los métodos de trabajo de los órganos de tratados, entre otras cosas al examinar los informes y los procedimientos de seguimiento, de manera que el sistema fuera más exhaustivo y asequible.

38. Un gran número de Estados señalaron que el sistema de órganos de tratados y el EPU deberían complementarse y reforzarse mutuamente. Se subrayó que el EPU no debía duplicar otros mecanismos existentes y que era necesario crear sinergias positivas entre el EPU y el sistema de órganos de tratados. Además, muchos Estados hicieron hincapié en la función independiente y la razón de ser de los órganos de tratados en relación con el Examen. Tras observar que tenían cierta experiencia en el procedimiento, algunos Estados relataron sus propias experiencias en los tres primeros períodos de sesiones del EPU, como Estados objeto de examen y como participantes en el examen de otros. Se habían hecho varias referencias a las recomendaciones de los órganos de tratados y a la necesidad de ratificar los tratados básicos en que el Estado interesado aún no era parte. Algunos Estados observaron que el EPU podía constituir un instrumento adicional para el seguimiento de las recomendaciones de los órganos

de tratados, y viceversa. Uno consideró que los órganos de tratados no deberían referirse a las contribuciones/promesas voluntarias hechas por los Estados partes en el contexto del EPU, ya que del seguimiento de éstas sólo podía ocuparse el propio EPU. Se opinó que la compilación de información sobre los órganos de tratados y los procedimientos especiales que preparaba el ACNUDH era un instrumento importante para el EPU, y se alentó a los órganos de tratados a que se establecieran prioridades entre sus motivos de preocupación y sus recomendaciones.

39. Basándose en su propia experiencia, varios Estados observaron que los órganos de tratados podían mejorar sus métodos de trabajo al examinar los informes. Algunos sugirieron que se dedicara la misma proporción de tiempo a las preguntas y observaciones de los miembros de los órganos de tratados y a las respuestas del Estado parte interesado. Deberían evitarse la repetición de las preguntas y las declaraciones más largas, y las preguntas deberían centrarse en las cuestiones abordadas por el tratado y remitirse a los artículos pertinentes.

40. Algunos Estados expresaron preocupación por el posible trato desigual de los países en el procedimiento de presentación de informes, con respecto no sólo al contenido sino también al procedimiento. Subrayaron que la situación de los derechos humanos en cada país debería evaluarse de forma objetiva, centrándose en la situación del momento y no en exámenes anteriores. Algunos Estados sugirieron que en las observaciones finales se reflejara el compromiso positivo de los gobiernos expresado durante el diálogo constructivo.

41. Algunos Estados se refirieron a los procesos de reunión de información y lamentaron que se diera prioridad a algunas fuentes por sobre otras, destacando asimismo la necesidad de transparencia al examinar la información. Puesto que era importante que los comités adquirieran un conocimiento completo de la legislación nacional, un Estado propuso que durante el examen del informe estuvieran presente asesores jurídicos enviados por el Estado parte. También se planteó la posibilidad de celebrar reuniones tripartitas entre el órgano de tratado, el Estado parte interesado y ONG.

42. Un Estado observó que las solicitudes de información de seguimiento incluidas en las observaciones finales no estaban previstas en los propios tratados, y que esa práctica podía ser un requisito inviable y oneroso, siendo así que los órganos de tratados deberían concentrar sus limitados recursos en la presentación de informes, entre otras cosas, y no en el seguimiento.

43. Algunos Estados observaron que varios órganos de tratados habían solicitado a la Asamblea General que les concediera más tiempo de reunión, especialmente en vista del aumento de las ratificaciones. Recomendaron que los órganos de tratados estudiaran la posibilidad de adoptar una estrategia común y amplia a este respecto. Un Estado observó que la extensión del tiempo de reunión de los órganos de tratados podría inducir a algunos expertos a no aceptar ser presentados como candidatos a miembros de los órganos de tratados, debido a la cantidad de tiempo que supondría esa labor.

44. Varios Estados señalaron que los comités deberían reflexionar sobre las formas de abordar sus respectivos atrasos en el trabajo y posiblemente adoptar una estrategia común para encontrar una solución duradera. Otras cuestiones que se plantearon fueron la posibilidad de que se presentaran informes específicos o focalizados, por ejemplo sobre la base de una lista de cuestiones enviadas al Estado antes de la presentación de su informe. También se señaló que las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos tenían una función clave que desempeñar en el proceso de examen. Algunos Estados acogieron complacidos la idea de establecer un grupo de trabajo de los comités para que éstos intercambiaran información y de esa forma se facilitara su trabajo y se mejorara la eficiencia. También se hizo un llamamiento a que se armonizaran las prácticas relacionadas con el nombramiento de los relatores, y con el hecho de que se conociera o no su identidad.

45. Algunos Estados recalcaron que las observaciones y sugerencias formuladas durante las consultas oficiosas debían tomarse debidamente en cuenta, y que en la reunión de los comités se debería reflexionar sobre la manera más eficaz de hacerlo. Varios Estados apoyaron a los órganos de tratados, incluidos los de más reciente creación, en su solicitud de más recursos humanos y financieros. Los Estados destacaron la importancia de la traducción de la documentación y dejaron en claro que si no se disponía de los documentos en todos los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas el acceso sería limitado.

46. En respuesta a ello, los miembros de los comités se refirieron a los avances hechos en la armonización de los métodos de trabajo, que incluían la aprobación de un programa de trabajo sobre la armonización. Describieron la experiencia de sus propios comités con respecto al trabajo atrasado, así como las solicitudes de más tiempo de reunión y/o de salas paralelas, observando que la aprobación de esas solicitudes por lo general se traducían en una reducción del

trabajo acumulado. Se observó asimismo que cuando los órganos de tratados pedían más tiempo de reunión, se trataba de una decisión objetiva y específica de cada órgano individual.

47. En respuesta a una pregunta planteada por un Estado parte sobre los posibles diálogos entre los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, algunos miembros señalaron que cuando se había dado la oportunidad a los órganos de tratados de comparecer ante el Consejo o la Tercera Comisión, sólo habían podido presentar informes, sin tener la posibilidad de entablar un diálogo constructivo, y que esperaban que eso cambiara en el futuro.

48. Tras proponer que se dedicara un día completo de la novena reunión de los comités en 2009 a celebrar consultas officiosas con los Estados para proseguir el diálogo, los miembros agradecieron las observaciones y las críticas constructivas de los Estados partes y tomaron nota de las reservas expresadas. Algunos se refirieron a las preocupaciones manifestadas por varios Estados respecto de las fuentes de información, incluidas las sugerencias relativas al desequilibrio y la falta de transparencia. Observaron que recibían información de una variedad de fuentes y que deseaban mantener esa diversidad. Sin embargo, valoraban la transparencia y la opinión pública, y los informes de las ONG se publicaban en el sitio web para que estuvieran a disposición de los Estados partes.

## **VI. PROYECTO DE PUNTOS DE ACUERDO DE LA OCTAVA REUNIÓN DE LOS COMITÉS**

49. La octava reunión de los comités llegó a una decisión sobre los siguientes puntos de acuerdo, que se transmitirían a la 21ª reunión de los Presidentes en junio/julio de 2009:

### **Reunión de los comités**

- a) La octava reunión de los comités reiteró la opinión de que la reunión de los comités constituía un foro útil para tratar asuntos de interés mutuo y fortalecer la coordinación entre los órganos de tratados.



- b) La octava reunión de los comités decidió que los temas del programa de la novena reunión de los comités serían los siguientes: la identidad/función de los relatores para los países/equipos de tareas sobre los países, las referencias al trabajo de otros órganos de tratados, la normalización de la terminología, la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos, los Estados partes y las ONG, y el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.
- c) La octava reunión de los comités pidió a la Secretaría que preparara una nota informativa sobre la historia de la reunión de los comités y la reunión de los presidentes y la distribuyera a todos los órganos de tratados. Estos órganos deberían estudiar cuidadosamente la nota y examinar la posibilidad de fusionar las dos reuniones en una, para que la novena reunión de los comités pudiera adoptar una decisión al respecto. Todos los órganos de tratados deberían también estudiar si debería conferirse a la reunión de los comités una función decisoria más amplia con respecto a la armonización de los métodos de trabajo.

#### **Recursos humanos y financieros**

- d) La octava reunión de los comités recomendó que el ACNUDH asignara más recursos humanos y financieros a la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos a fin de garantizar un apoyo eficaz y continuado a la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

#### **Directrices armonizadas revisadas sobre la presentación de informes**

- e) Observando que la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados habían aprobado directrices revisadas sobre la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, la octava reunión de los comités reafirmó que los restantes órganos de tratados deberían ultimar la aprobación de sus directrices revisadas para el final de 2009. A partir de 2010, se instaría a los Estados partes a que utilizaran el nuevo sistema de presentación de informes en su conjunto, consistente en un documento básico común y un documento relativo a cada tratado. Entre tanto, se alentaba a los Estados partes a que utilizaran las directrices armonizadas aprobadas para la presentación de informes en virtud de los tratados

internacionales de derechos humanos, comprendidas las directrices sobre la preparación de un documento básico común y los documentos relacionados con los distintos tratados (que figuraban en el documento HRI/GEN/2/Rev.5), y las directrices relativas a los distintos tratados ya aprobadas, cuando presentaran un informe a uno de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Se alienta al ACNUDH a que de forma proactiva emprenda actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, en particular a través de su presencia a nivel regional y sobre el terreno.

### **Examen de los Estados partes en ausencia de un informe**

- f) La octava reunión de los comités observó que la ausencia de informes de los Estados partes sobre la aplicación de los tratados, incluidos los informes iniciales, afectaba a todos los órganos creados en virtud de tratados. Si bien el examen de un informe, así como el establecimiento de un diálogo constructivo con los Estados partes, siempre sería el objetivo de los órganos de tratados, los grandes atrasos en la presentación de los informes iniciales y periódicos obstaculizaban seriamente el mandato de vigilancia de esos órganos y la aplicación de las disposiciones contenidas en los tratados. Debería recordarse a los Estados que no hubieran presentado sus informes que estaban atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones a este respecto y alentarlos a que las cumplieran y, como último recurso, los órganos de tratados deberían considerar la posibilidad de examinar la aplicación de los tratados en ausencia de un informe y aprobar observaciones finales a ese respecto.
  
- g) La octava reunión de los comités pidió a la Secretaría que elaborara una lista de los Estados que no hubieran presentado informes, tanto iniciales como periódicos, para determinar las tendencias y las pautas del incumplimiento. También se pidió a la Secretaría que elaborara un documento sobre las prácticas óptimas/las lecciones aprendidas en el procedimiento de examen. Debería considerarse la situación específica de cada uno de los Estados que no hubieran presentado informes, teniendo en cuenta, en particular, el período de atraso, la situación del país en materia de derechos humanos y las dificultades concretas que pudiera enfrentar el Estado parte. Se alienta al ACNUDH a que de forma proactiva emprenda actividades de fomento

de la capacidad y asistencia técnica en relación con la presentación de informes, en particular a través de su presencia a nivel regional y sobre el terreno.

### **Seguimiento de las observaciones finales**

- h) La octava reunión de los comités reiteró su recomendación anterior de que cada órgano de tratado estudiara la posibilidad de adoptar, en un período de tiempo razonable, un procedimiento para asegurar el seguimiento efectivo de sus observaciones finales, como el nombramiento de un relator sobre el seguimiento o cualquier otro mecanismo apropiado.
- i) La octava reunión de los comités reiteró su recomendación anterior de que se asignaran recursos adicionales a las actividades de seguimiento, especialmente para la realización de talleres, reuniones y visitas a los países, y de que los miembros de los órganos de tratados participaran más en esas actividades. La octava reunión de los comités también subrayó el importante papel que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las ONG, en el seguimiento a nivel nacional.
- j) La octava reunión de los comités reiteró asimismo su recomendación anterior de que se estableciera un grupo de trabajo/equipo de tareas sobre el seguimiento de las observaciones finales entre períodos de sesiones, integrado por el relator sobre el seguimiento de las observaciones finales de cada órgano de tratado, cuando lo hubiera, o por los miembros encargados de las actividades de seguimiento. Ese grupo de trabajo/equipo de tareas podría, entre otras cosas, examinar las prácticas óptimas para el seguimiento y estudiar las posibles esferas de armonización a ese respecto, y considerar la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento integrado. El grupo de trabajo/equipo de tareas debería informar de sus conclusiones a la novena reunión de los comités, en 2009.
- k) La octava reunión de los comités recomendó que cada órgano de tratado completara para 2010 una evaluación y análisis de su procedimiento de seguimiento, señalando las dificultades, los obstáculos y los resultados de ese trabajo. La octava reunión de los comités recomendó también que, sobre la base de los resultados de las

evaluaciones a nivel de los comités, el grupo de trabajo/equipo de tareas llevara a cabo en 2010 una evaluación común de los procedimientos de seguimiento.

Tal evaluación facilitaría la determinación de las posibles esferas de armonización y el futuro desarrollo del procedimiento de seguimiento más idóneo posible para todos los órganos de tratados.

- l) La octava reunión de los comités recomendó además que la información sobre el seguimiento que recibiera cada órgano de tratado se compartiera con los demás órganos, en particular cuando se refiriera a cuestiones transversales y a cuestiones de interés común.

### **Seguimiento de las comunicaciones individuales**

- m) La octava reunión de los comités reafirmó la importancia de consolidar, y posiblemente fortalecer, los procedimientos existentes para dar seguimiento a las comunicaciones individuales. Los relatores encargados del seguimiento de las comunicaciones individuales deberían sumarse al grupo de trabajo/equipo de tareas sobre el seguimiento.

### **Mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos**

- n) La octava reunión de los comités reiteró la conclusión de la vigésima reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de que era necesario establecer una cooperación efectiva entre los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos y reforzar los vínculos institucionales entre ellos. Recomendó que los órganos de tratados estudiaran el asunto y formularan propuestas que pudieran examinarse en la novena reunión de los comités, que tendría lugar en junio de 2009.
- o) La octava reunión de los comités recordó la conclusión de la vigésima reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en que se subrayaba que el sistema de órganos de tratados y el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos eran complementarios y se reforzaban mutuamente. La reunión también subrayó la importancia de un diálogo

continuo sobre esa materia, teniendo en cuenta que el mecanismo de examen periódico universal aún se encontraba en una fase temprana de su desarrollo.

- p) La octava reunión de los comités repitió la recomendación formulada en la séptima reunión de los comités de que la Secretaría pusiera sistemáticamente a disposición de los órganos de tratados las compilaciones que preparara el ACNUDH para el mecanismo de examen periódico universal, así como el resultado de los exámenes.
- q) La octava reunión de los comités recomendó que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos examinaran la posibilidad de establecer un orden de prioridad más claro entre los motivos de preocupación señalados en sus observaciones finales para que pudiesen reflejarse adecuadamente en las compilaciones con resúmenes de la información sobre las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados, que preparara el ACNUDH.
- r) La octava reunión de los comités recomendó que los órganos de tratados siguieran refiriéndose a las promesas y los compromisos de los Estados partes en el contexto del examen periódico universal durante su diálogo con los Estados partes y en las observaciones finales.

#### **Consultas officiosas con los Estados partes**

- s) La octava reunión de los comités subrayó que las consultas officiosas con los Estados partes brindaban una importante plataforma para el diálogo y la interacción y recomendó que en la novena reunión de los comités, que tendría lugar en 2009, se asignara una reunión de un día completo a la celebración de esas consultas. La reunión de los comités pidió a la Secretaría que, en consulta con los órganos de tratados, preparara un programa específico y focalizado para esa reunión.

#### **Cooperación con organizaciones no gubernamentales**

- t) La octava reunión de los comités reiteró sus recomendaciones anteriores de que las ONG enviaran información a los períodos de sesiones de los órganos de tratados con antelación suficiente para que los miembros de los comités pudieran tener en cuenta esas importantes comunicaciones, en particular en la preparación de las listas de

cuestiones, y seguir reforzando y fortaleciendo la aplicación de las conclusiones de los órganos de tratados.

#### **Acceso a las deliberaciones de los órganos creados en virtud de tratados**

- u) La octava reunión de los comités subrayó la necesidad de dar a conocer ampliamente la labor de los órganos de tratados y alentó a los órganos que aún no lo hubiesen hecho a que examinaran y aprobaran estrategias relativas a los medios de comunicación, y a que trabajaran también en la elaboración de una estrategia común a ese respecto, con la asistencia y el asesoramiento del ACNUDH. La reunión de los comités también recomendó que el ACNUDH estudiara otras formas de facilitar el acceso más amplio posible a los exámenes públicos de los informes periódicos por los órganos de tratados, incluida la posibilidad de su transmisión en la Web y mediante otras tecnologías modernas.

#### **Documentación de los órganos creados en virtud de tratados**

- v) La octava reunión de los comités, observando las crecientes dificultades con que tropezaban los órganos de tratados en lo relativo a la traducción:
  - i) Expresó su profunda preocupación por la asistencia cada vez más limitada en lo tocante a la traducción;
  - ii) Consideró que esta situación ponía en peligro la calidad de su trabajo y, en general, hacía cada vez más problemático el funcionamiento de sus comités; y
  - iii) Instó insistentemente a los servicios de traducción, así como a todas las otras autoridades interesadas, a que prestaran suficientes servicios de traducción para hacer posible el funcionamiento normal de los órganos de tratados, en particular durante los períodos de sesiones, las reuniones anteriores a éstos y los preparativos para las reuniones.

-----